

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre ..... 1.500 ptas. Un semestre ..... 2.500 " Un año ..... 4.000 "	Línea o fracción de línea... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 986

### GOBIERNO CIVIL DE AVILA

**RESOLUCION DEL GOBIERNO CIVIL DE AVILA POR LA QUE SE FIJAN LOS SERVICIOS MINIMOS A CUBRIR POR EL PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE AVILA, DURANTE LA HUELGA CONVOCADA POR EL SINDICATO CC.OO. PARA LOS DIAS 21 y 23 DE MARZO DE 1988**

Por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Trabajadores de la Salud de CC.OO., en escrito de 14 de marzo, presentado ante la Dirección General del INSALUD, se anuncia convocatoria de huelga para los días 21 y 23 de marzo de 1988, en jornada completa, a realizar por el Personal Auxiliar Administrativo de las Instituciones Sanitarias del Instituto Nacional de la Salud.

El objeto que se persigue por los convocantes es la integración del Personal Auxiliar Administrativo en el Grupo Administrativo o en el de Gestión.

Por ello, en virtud del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, y Sentencia del Tribunal Constitucional de 7 de abril de 1981, este Gobierno Civil ha resuelto fijar los servicios mínimos del Personal Auxiliar Administrativo de las Instituciones Sanitarias del INSALUD de Avila de igual modo que en la Resolución de 25 de febrero de 1988, dictada por este mismo Gobierno.

Los servicios mínimos se cubrirán, en primer lugar, por el Personal Auxiliar Administrativo que no se adhiera a la huelga, y de no ser estos suficientes, se designarán por el director de las Instituciones o Coor-

dinador del Equipo de Atención Primaria, a propuesta del Administrador del Centro.

De existir un número de personas que no se adhieran a la huelga, superior al de los mínimos, se incrementará la actividad administrativa, adecuándola a la dotación real de personal en servicio.

De esta Resolución se dará Traslado a la Dirección Provincial del INSALUD y Sindicato convocante, publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 17 de marzo de 1988.

El gobernador civil, **José Luis Machuca García.**

---ooOoo---

Número 469

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### PLANES PROVINCIALES

#### DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Mariano García García y don Cipriano López González, contratistas de obras, domiciliados en Arévalo C/ Justos, 3 y en Villanueva del Aceral, se ha solicitado la Devolución de Fianza que tienen constituida en la Tesorería Provincial con fecha 20 de abril de 1979, mediante Carta de Pago de Fondos Provinciales, por un importe de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE PESETAS, (148.069 pts.), para responder de la obra de "Afirmado de las calles de los Galgos y los Gitanos en Arévalo".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 8 de Febrero de 1988.

El secretario general, **ilegible.**

Número 799

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 460 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se expone al público la Cuenta General del Presupuesto de 1987 a la que se acompaña la liquidación del mismo y la Cuenta de Administración del Patrimonio de la citada anualidad, en unión de los justificantes de una y otra cuenta y el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas emitido en sesión de 29 de febrero de 1988, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que durante este plazo y ocho días siguientes hábiles se puedan presentar por escrito reparos y observaciones contra las mentadas cuentas.

Avila, 1 de Marzo de 1988.

El presidente, **Daniel de Fernando Alonso.**

---ooOoo---

Número 935

### AYUNTAMIENTO DE AVILA

#### EDICTO

Don Hilario Bermejo Garrido, en nombre de HOSTELERIA VALLESPIN, S.A., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de instalación y apertura de la actividad de HOSTELERIA-BAR, en el local sito en la Calle Vallespín, 68.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, No-

civas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 10 de marzo de 1988.

El alcalde, **Antonio Encinar Núñez**.

—ooOoo—

Número 639

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y MONTES

SERVICIO TERRITORIAL  
DE AVILA

Por don Juan Antonio Pérez González, residente en TABACALERA, S.A., PALAZUELO (CACERES), se ha solicitado la ampliación del Coto Privado de Caza mayor n.º AV-10.513, denominado "Peña Montés", sito en término municipal de Puerto Castilla, en 250 Has. de superficie, afectando a la finca denominada Sierra La Cancha, en término municipal del Gil-García (Avila).

Lo que se hace público para que todos aquellos que se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial, Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Avila, durante el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia ( Avila, a 24 de Febrero de 1988.

El jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, Luis-Alfonso Gallego Blázquez.

—ooOoo—

Número 800

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

INFORMACION PUBLICA DE  
LAS OBRAS RELATIVAS AL  
PROYECTO DE REGULACION  
DE LA CABECERA ALTA DEL  
RIO ACEÑA, PEGUERINOS  
(AVILA)

Encontrándose en tramitación el Proyecto de Regulación de la Cabecera Alta del Río Aceña, Peguerinos

(Avila), se somete a información pública el citado proyecto durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes en esta Confederación Hidrográfica y en el Ayuntamiento de Peguerinos (Avila).

A dichos efectos, el expresado proyecto se hallará de manifiesto en esta Confederación, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, planta octava, Servicio de Régimen Jurídico, durante las horas de oficina todos los días laborales.

### NOTA-EXTRACTO PARA LA INFORMACION PUBLICA

En el presente proyecto se incluyen las obras correspondientes a la presa y todas las complementarias precisas para la ejecución y posterior explotación.

Las obras constan de:

a) PRESA: Es de tipo de gravedad de planta recta de 19,00 metros de altura sobre cimientos, con un volumen de excavación de 4.900 m<sup>3</sup>., volumen de hormigón de 9.900 m<sup>3</sup>., longitud de coronación de 118 mts., y capacidad de 0,14 Hm<sup>3</sup>.

Las cotas principales que las definen son las siguientes:

Cota lecho del río.....	1.538,00
Cota labio fijo del vertedero.....	1.551,40
Cota del vértice de la presa.....	1.552,40
Cota coronación.....	1.553,00

El camino de acceso a la actual presa intercepta la futura coronación a la cota 1.552,50, por lo que es necesario recrecerlo hasta la cota 1.553,00.

b) CONDUCCION DE  
ABASTECIMIENTO A  
PEGUERINOS

Se trata de una conducción de 4.581,77 m. de longitud de tubería de fibrocemento de 250/200 mm. de diámetro, alojada en una zanja y apoyada sobre una cama de arena.

c) DEPOSITO REGULADOR

Un depósito regulador de 1.000 m<sup>3</sup>. de capacidad de hormigón convencional.

d) LINEA ELECTRICA

Se ha incluido en el proyecto la línea eléctrica para alimentación de mejora a la presa, que deriva de la de suministro a Peguerinos, así como un transformador intemperie para

una potencia de 10 KVA y salida en baja a 380/220 V.

El término municipal afectado es el de PEGUERINOS (provincia de Avila).

Madrid, 2 de marzo de 1988.

El secretario general, **Blas Zaballo Boyero**.

—ooOoo—

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA

### EDICTO

En virtud de lo acordado en el procedimiento n.º 160/88 de tercera de mejor derecho, afectante el juicio ejecutivo de este Juzgado n.º 987/86, seguido a instancia de Bodegas Carricas, S.A., contra Conservas Crespo, S.R.L. y D. Cayetano Tobar Martín, éste en ignorado paradero, se le emplaza por medio del presente edicto, concediéndole el término de diez días para comparecer en los autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Dado en Avila, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

El Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—791

—ooOoo—

Juzgado de Primera Instancia de  
Avila

### EDICTO

D. *Ildefonso García del Pozo*, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de Avila y su partido.

Hace saber: Que en el procedimiento número 555/85 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 3.790.148 pesetas, por principal y costas seguido a instancia de Banco de Santander, S.A. representado por la Procuradora doña Beatriz González Fernández contra don Sabino Rubio Rosado y otra, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1ª, 2ª y 3ª subastas las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 12 de mayo, 9 de septiembre y 6 de octubre de 1988 a las once horas en este Juzgado con

arreglo a las siguientes condiciones:

1<sup>a</sup>.—Los bienes han sido tasados en 475.000 pesetas el camión y en 2.916.000 pesetas la finca; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25% para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2<sup>a</sup>.—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquel el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3<sup>a</sup>.—Los títulos de propiedad suplididos por la certificación del Registro respecto a la finca SE HALLAN de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4<sup>a</sup>.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el previo del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5<sup>a</sup>.—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6<sup>a</sup>.—El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7<sup>a</sup>.—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

#### BIENES

#### OBJETO DE LA SUBASTA

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Un camión marca Ebro AV-7494-B URBANA solar en el casco de Cebreros y su carretera de El Tiemblo, de 248 m/2 aproximadamente. Linda: Norte, Silvestre García, Este, José González Piñero; Sur o frente, Carretera de El Tiemblo; Oeste, José Luis Gómez Bragado. Sobre el citado solar se ha construido la siguiente edificación: Nave

diáfana en forma de trapecio con una superficie construida de 172 m<sup>2</sup> aproximadamente. Destinada a almacén, construida de cimientos de hormigón, estructura de pilares de ladrillo enfoscado y cubierta de placas de fibrocemento. Dotada de los correspondientes servicios. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al Tomo 622. Libro 89, folio 138, finca 7.975.

Dado en Avila a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, ilegibles.

—875

—oOo—

#### Juzgado de Primera Instancia de Avila

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 834/86 seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila contra don Antonio López Asensio en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 20 de abril, 18 de mayo y 16 de junio de 1988 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 2.850.634 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia al cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo pac-

tado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto con aquel, el importe de la consignación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas ilegibles.

#### FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

“DEPARTAMENTO NUMERO UNO. Lo constituye el edificio para Local Comercial, situado al costado derecho del conjunto. Está compuesto de dos plantas diáfanas unidas entre sí por un núcleo de escalera. Tiene una superficie útil total de Doscientos Cincuenta y un metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda al frente, derecha y fondo con el resto del solar no edificado, y por la izquierda con el edificio A y edificio B.

INSCRIPCION: Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al Tomo 605, Libro 39, Folio 149, Finca 3.559, Inscripción 1.<sup>a</sup>”

—874

—oOo—

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE AREVALO

#### EDICTO

Por así tenerlo acordado el señor Juez de Instrucción de este partido DON JESUS GARCIA GARCIA, en las diligencias previas que se siguen en este Juzgado, al número 175/86, por muerte de PROSPE-RA SEVERINA GARCIA LOPEZ, nacida el día 21 de junio de 1931, hija de Régulo y Daniela, viuda, sus labores, natural y vecina de Papatrigo (Avila), en providen-

cia de esta fecha, por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los herederos y presuntos perjudicados por la muerte de la anterior mencionada.

Y para que conste, expido el presente en Arévalo a tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Juez de Instrucción, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

—792

—ooOoo—

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA

### EDICTO

Don FERNANDO DE MATEO MENENDEZ, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Castilla S.A., presentado por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> del Carmen del Valle Escudero, contra don Julio González Rodicio y doña Andrea Emiliana Sánchez Gutiérrez, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta por primera vez, plazo de veinte días y el tipo de tasación que se indicará, las siguientes fincas:

1.—"Urbana: sita en la calle Pedro Lagasca n.º 2 de la localidad de El Barco de Avila (Avila). Linda: por su frente, con la calle Pedro Lagasca; derecha, con finca de Nicolás de la Fuente; izquierda, con finca de Andrés García García y fondo, con finca de Julio González Rodicio. Consta de planta baja (cuadra) de 152 metros cuadrados, es un solar delimitado por las fincas colindantes y su fachada de unos ocho metros de longitud, a la calle Pedro Lagasca".

2.—"Urbana, sita en la localidad de El Barco de Avila (Avila), calle Don Nicolás de la Fuente n.º 10. Linda: por la derecha, con finca de don Ofelio Jiménez Alcaraz y hermanos y finca de herederos de don Domingo Márquez; izquierda, calle pública y casa; fondo, parada de don Fausto Gómez y frente, calle Don Nicolás de la Fuente. Dicha finca es un casa con corral de dos plantas con varias habitaciones y dependencias".

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Piedrahita el día VEINTE DE ABRIL A LAS DOCE HORAS, bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas de

TRES MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS (3.251.250 pesetas), la número uno; y de TRES MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS CUARENTA PESETAS (3.544.540 pesetas), la número dos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDA: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo, para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

TERCERA: Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

CUARTA: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

QUINTA: Se hace constar que las fincas que salen a subasta no están inscritas en el Registro de la Propiedad.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día DIECIOCHO DE MAYO A LAS DOCE HORAS en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día VEINTIDOS DE JUNIO A LAS DOCE HORAS. En la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Piedrahita a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *ilegibles*.

—881

—ooOoo—

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA

### EDICTO

Don FERNANDO DE MATEO MENENDEZ, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Castilla S.A., re-

presentado por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> del Carmen del Valle Escudero, contra don Julio González Rodicio y doña Andrea Emiliana Sánchez Gutiérrez, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta por primera vez, plazo de veinte días y el tipo de tasación que se indicará, las siguientes fincas:

1.—"Urbana: sita en la calle Pedro Lagasca n.º 2 de la localidad de El Barco de Avila (Avila). Linda: por su frente, con la calle Pedro Lagasca; derecha, con finca de Nicolás de la Fuente; izquierda, con finca de Andrés García García y fondo, con finca de Julio González Rodicio. Consta de planta baja (cuadra) de 152 metros cuadrados, es un solar delimitado por las fincas colindantes y su fachada de unos ocho metros de longitud, a la calle Pedro Lagasca".

2.—"Urbana, sita en la localidad de El Barco de Avila (Avila), calle Don Nicolás de la Fuente n.º 10. Linda: por la derecha, con finca de don Ofelio Jiménez Alcaraz y hermanos y finca de herederos de don Domingo Márquez; izquierda, calle pública y casa; fondo, parada de don Fausto Gómez y frente, calle Don Nicolás de la Fuente. Dicha finca es un casa con corral de dos plantas con varias habitaciones y dependencias".

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Piedrahita el día VEINTE DE ABRIL A LAS ONCE TREINTA HORAS, bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas de TRES MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS (3.251.250 pesetas), la número uno; y de TRES MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS CUARENTA PESETAS (3.544.540 pesetas), la número dos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDA: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

TERCERA: Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

CUARTA: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

QUINTA: Se hace constar que las fincas que salen a subasta no están inscritas en el Registro de la Propiedad.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día DIECIOCHO DE MAYO A LAS ONCE TREINTA HORAS en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día VEINTIDOS DE JUNIO A LAS ONCE TREINTA HORAS. En la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Piedrahíta a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, ilegibles.

—882

-----ooOoo-----  
**JUZGADO DE DISTRITO  
 DE AVILA**

**CEDULA DE CITACION**

El Sr. Juez de Distrito de esta ciudad de Avila, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas n.º 2366/87, que se sigue en virtud de denuncia del Jefe de Estación de Renfe, por estafa, contra PEDRO RODRIGUEZ CERRRO, nacido el día 3-12-65 en Aldeanueva de Vera (Cáceres), con D.N.I. n.º 51.908.705, y domicilio en Madrid, C/ Puerto Dalvarán N. 119, de donde se ha ausentado, ignorándose su actual paradero y domicilio; ha mandado convocar al Sr. Fiscal de Distrito y al denunciado, para que, acompañado de las pruebas de que intente valerse, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, el día SIETE DE ABRIL próximo, a su hora de las DIEZ de la mañana, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y sirva así de citación legal al denunciado, que se encuentra en paradero ignorado, expido la presente en Avila, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

La Secretaria, ilegible.

—727

**JUZGADO DE DISTRITO  
 DE AVILA  
 EDICTO**  
**Don Manuel N. Vázquez Ruiz, Juez  
 de Distrito de Avila.**

En virtud del presente edicto, HAGO SABER: Que en este Juzgado y bajo el número 140/87, se tramita expediente del Registro Civil, a instancia de Patrocinio González Sánchez, sobre rectificación de error cometido en la inscripción de defunción de su hijo MARIANO SANCHEZ GONZALEZ, habiéndose acordado por resolución de esta fecha hacer saber a Doña Elisa Sánchez Sánchez y su hijo Mariano Sánchez Sánchez la incoación del expediente, requiriéndoles para que dentro del término de diez días, puedan personarse en las actuaciones constituyéndose parte y haciendo las alegaciones que se estime pertinente. Se hace constar, que el último domicilio de los interesados, lo fue en GALDACANO, ignorándose el resto.

Y, para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Elisa Sánchez Sánchez y a su hijo Mariano Sánchez Sánchez, se expide este edicto en Avila, a veintiséis de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas ilegibles.

—728

-----ooOoo-----  
*Juzgado de Distrito de Avila*

*D. Manuel N. Vázquez Ruiz, juez  
 de Distrito de Avila,*

Hago saber: Que en los autos de juicio seguido en este Juzgado con el número 118 de 1986 a instancia de doña Beatriz González Fernández, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de D. José María de la Rocha Díaz, contra don Eusebio Valentín Antolín Puente, en reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al deudor demandado que se expresan al final, bajo las siguientes condiciones:

1.º.—Para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras

partes del precio de tasación con la rebaja indicada.

3.º.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

El remate para la primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día TREINTA DE MARZO de mil novecientos ochenta y ocho, a las 11 horas.

Que en caso de no existir postores a la primera subasta, se procederá a celebrar SEGUNDA SUBASTA el día CUATRO de Abril de 1988 a las 11 horas, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Igualmente, de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera el día SEIS de ABRIL de 1988 a las 11 horas, sin sujeción a tipo de licitación.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

—Turismo marca Seat Modelo 131-1.600, Color Azul oscuro; matrícula AV. 2.333-B, precintado en el Garaje correspondiente al portal número 4, bloque de viviendas Batalla de Teruel número 3, el estado de pintura y tapicería interior es bueno, ruedas en buen uso, tasado pericialmente en CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS.

Dado en Avila, a nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.  
 Firmas ilegibles.

—873

-----oOo-----  
*Juzgado de Distrito de Arévalo*

**EDICTO**

En cumplimiento de lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha, por el Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad y su Partido, en trámite de ejecución de sentencia dimanante del Juicio de Cognición n.º 7/86 seguido a instancias del Banco Hispano Americano S.A., representado por el Procurador Sr. García Cruces González, y defendido por el Letrado Sr. Hebrero Alvarez contra don José María Ortega Portero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 189.419 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia por medio del presente edicto por término de veinte días la venta en pública subasta, por primera vez de los siguientes:

1.—Una sexta parte proindivisa de una era en Horcajo de las Torres (Avila), de 43 áreas y 33 centiáreas, inscrita al libro 48, folio 243 finca 4.981, valorada dicha parte en 200.000 pesetas.

2.--Una quinta parte de dos terceras partes proindiviso, de una casa en el casco de Horcajo de las Torres (Avila) calle de la Escuela número 13 de 134,09 m<sup>2</sup>, inscrita al libro 179, folio 243, finca 7.037. Dentro de esta finca existen entre otras habitaciones un corral con tenadas y un pajar, valorada dicha parte en 667.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de éste Juzgado, sito en la C/ Los Lobos s/n de esta Ciudad, a las TRECE HORAS del día ONCE del próximo mes de ABRIL con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª—Las fincas reseñadas salen a pública subasta por el tipo de tasación de valoración de las mismas.

2ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

3ª—Todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

4ª.—Esta subasta se convoca sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, y se estará a lo prevenido en la Regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, de 14 de Febrero de 1947.

5ª.—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

A prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el mismo lugar y la Audiencia del día DOCE del próximo mes de MAYO a las trece horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el precio de valoración rebajado en un 25% y debiendo en este caso los licitadores consignar el 20% del mismo.

Igualmente y a prevención de que no haya postor en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo la Audiencia del día CATORCE de JUNIO a las trece horas de su mañana debiendo los licitadores hacer la consignación expresada en el párrafo anterior.

Dado en Arévalo a 7 de marzo de 1988.

Firmas, ilegibles.

—887

-----oOo-----

Ayuntamiento de Mijares

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por este

Ayuntamiento en sesión del 29 de febrero de 1988, se convoca subasta de los aprovechamientos de madera para el año forestal 1988.

Es objeto del contrato el aprovechamiento de los siguientes lotes de madera:

LOTE NUM. 1.—1.300 pies con 581 m/3. sin corteza.

Valor de tasación 2.091.600 pesetas. Valor índice 2.614.500 pesetas. Fianza provisional 62.748 pesetas.

LOTE NUM. 2.—500 pinos con 850 m/3. sin corteza.

Valor de tasación 4.675.000 pesetas. Valor índice 5.843.750 pesetas. Fianza provisional 140.250 pesetas.

Duración del contrato: Año natural.

Pliego de condiciones: Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrán ser examinados por los interesados todos los días hábiles de 10 a 14 horas.

Garantías: La provisional es la que se especifica para cada lote. La definitiva se fijará en los topes máximos establecidos en la L.C.E., el 4 por 100 del valor de tasación.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: Diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en días hábiles de trabajo y en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas y doce horas y treinta minutos respectivamente, en la Casa Consistorial.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los diez días hábiles y mismas horas, con idénticas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

A la proposición, que habrá de ajustarse al modelo que al final se inserta, se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I.; b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 9 de la L.C.E. y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las C.L., y c) poder bastantado caso de que concurra en nombre de otra persona o Entidad. Unirá asimismo justificante de haber constituido la garantía provisional.

#### MODELO DE PROPOSICION

D..... con domicilio en....., y D.N.I....., visto el anuncio publicado en el B.O. de la Provincia de fecha....., y enterado de los pliegos de condiciones que rigen el aprovechamiento de maderas del monte nº 13 de los propios del Ayuntamiento de Mijares opta al lote..... de los mismos por el que ofrece la cantidad de..... en número y letra, comprometiéndose a cum-

plir dichos pliegos.—Fecha y firma Mijares, a 29 de Febrero de 1988. El alcalde, ilegible.

—721

-----ooOoo-----

Ayuntamiento de Muñopepe

#### ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio de 1988, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, en cuyo plazo podrán presentarse por escrito las reclamaciones a que hubiera lugar.

En Muñopepe, a 26 de febrero de 1988.

El alcalde, ilegible.

—723

-----ooOoo-----

Ayuntamiento de Villaflor

#### EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1988 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que la resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Villaflor, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El alcalde, ilegible.

—734

-----ooOoo-----

Ayuntamiento de Arévalo

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 460 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se exponen al público la Cuenta General del Presupuesto de 1988 a la que se acompaña la liquidación



del mismo y la Cuenta de Administración del Patrimonio de la citada anualidad, en unión de los justificantes de una y otra cuenta y el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas emitido en sesión de 25 de febrero de 1988, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que durante este plazo y ocho días siguientes hábiles se puedan presentar por escrito reparos y observaciones contra las mentadas cuentas.

Arévalo, 2 de marzo de 1988.

El alcalde, **Luis Alberto Antonio Martín.**

—729

-----ooOoo-----

*Ayuntamiento de Arévalo*

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 190, en relación con el 189 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que este Ayuntamiento, ha fijado como tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria para el año actual de 1988 y sucesivos el tipo de gravamen del 21 por 100. Y el de la Contribución Territorial Urbana con los mismos efectos, el del 32 por 100, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26/1987, de 11 de diciembre.

Contra la fijación de los indicados tipos de gravamen, los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Arévalo, 2 de marzo de 1988.

El alcalde, **Luis Alberto Antonio Martín.**

—730

-----ooOoo-----

*Ayuntamiento de Poyales del Hoyo*

### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 188 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se hallan expuestos al público los siguientes expedientes:

—Creación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Tributo Tasas por prestación de Servicios en el Cementerio Municipal.

—Modificación de la Ordenanza

reguladora del Tributo, tasas por prestación del Servicio de Alcantarillado.

—Modificación de la Ordenanza reguladora del Tributo, tasas por prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

—Modificación de la Ordenanza reguladora del tributo, tasas por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio.

—Modificación de la Ordenanza reguladora del tributo, arbitrio con fines no fiscales, Tenencia de perros.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de creación y modificaciones de las Ordenanzas citadas, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de información pública del expediente y audiencia a los interesados.— Treinta días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Poyales del Hoyo a 25 de febrero de 1988.

El alcalde, **Ildefonso González Rodríguez.**

—732

-----ooOoo-----

*Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra*

### EDICTO

Habiendo sido aprobado el P.A.D.RON del Imp. Municipal de Circulación para 1988 en fecha 24 de febrero de los corrientes, se hace público para el general conocimiento de los interesados los cuales podrán presentar las oportunas reclamaciones en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días a contar del siguiente de la aparición de éste en el B.O.P. Entendiéndose que queda aprobado definitivamente y puesto al cobro transcurrido el tiempo sin que apareciesen reclamaciones.

En Villafranca de la Sierra, a 25 de febrero de 1988.

El alcalde, **Pedro Fernández López.**

—724

-----ooOoo-----

*Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela*

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85 y 460 del Texto Refundido R.D.

781/86, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días y ocho más, la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario de 1987, y la Cuenta de la Administración del Patrimonio del mismo ejercicio durante dicho período se admitirán contra las mismas los reparos y observaciones que se formularán por escrito.

San Miguel de Serrezuela, a 1 de marzo de 1988.

El Alcalde, *Ilegible.*

—749

ooOoo -----

*Ayuntamiento de Berrocalejo*

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO UNICO

Aprobado definitivamente por esta Corporación, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1988 nivelado en Ingresos y Gastos, ofrece el siguiente resumen por capítulos:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 156.010 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 30.787 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 289.139 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 159.064 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 115.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, 500.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 1.250.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 95.200 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 654.600 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 200 pesetas.

##### B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 500.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.250.000 pesetas.

En Berrocalejo, a 3 de marzo de 1988.

El Presidente, *Ilegible.*

—748

*Ayuntamiento de Vita*

## ANUNCIO

Habiéndose prorrogado el presupuesto ordinario de 1987 para el ejercicio de 1988 a razón de capítulos es como sigue:

## INGRESOS

1. Impuestos directos: 234.000 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 90.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 225.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 1.000.000 de pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 651.000 pesetas.
- TOTAL INGRESOS: 2.200.000 pesetas.**

## GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 538.000 pesetas.
  2. Compra de bienes y servicios, 1.077.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 22.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 563.000 pesetas.
- TOTAL GASTOS: 2.200.000 pesetas.**
- Vita, a 27 de febrero de 1988.  
El Alcalde, *ilegible*.

—746

—oOo—

*Ayuntamiento de Cebreros*

## EDICTO

D. Pedro José Muñoz González, alcalde presidente del Ayuntamiento de Cebreros (Avila).

HAGO SABER: Que aprobado provisionalmente el Padrón de Basuras de este municipio, referido al año 1988, se encuentra expuesto al público por espacio de UN MES, a efectos de presentación de las reclamaciones oportunas.

Dado en Cebreros, a cinco de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El alcalde, Pedro J. Muñoz González.

—768

—oOo—

*Ayuntamiento de Cebreros*

## EDICTO

D. Pedro José Muñoz González, alcalde presidente del Ayuntamiento de Cebreros (Avila).

HAGO SABER: Que aprobada provisionalmente la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referi-

dos a 1 de Enero de 1988, se encuentra expuesta al público por espacio de QUINCE DIAS, a efectos de presentación de reclamaciones oportunas.

Dado en Cebreros, a cinco de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El alcalde, Pedro J. Muñoz González.

—769

—oOo—

*Ayuntamiento de San Juan de Gredos*

## ANUNCIO DE SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS

En cumplimiento de acuerdo de esta Corporación se anuncia la siguiente subasta de aprovechamiento de pastos:

## 1. OBJETO DE LA SUBASTA:

Aprovechamiento de pastos para 500 cabezas de ganado cabrío del 5 de agosto al 30 de octubre para cinco años de 1988 al 1992 ambos inclusive en la Dehesa Boyal de Navaceda de Tormes, con una extensión de 203 Has.

## 2. PLIEGOS DE CONDICIONES:

Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en la Sección de Montes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, todos los días laborables desde las 9 a las 13 horas, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

## 3. GARANTIAS PARA LA SUBASTA:

Provisional del tres por ciento del tipo de tasación que asciende a SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS. La garantía definitiva consistirá en el seis por ciento del valor de adjudicación. (En metálico).

## 4. PLAZO DE PRESENTAR LAS PROPOSICIONES:

En la Secretaría del Ayuntamiento desde las 9 a las 13 horas, todos los días laborables a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas o proposiciones.

## 5. APERTURA DE Plicas:

Por la Mesa de Licitación a las doce horas del primer día hábil una vez transcurridos veinte también hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.

## 6. TIPOS DE LICITACION:

Tasación: DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, valor índice: TRESCIENTAS DOCE MIL QUINIENTAS PESETAS, para el primer año, con revisión de valoración para años sucesivos en función

del índice de precios al consumo.

## 7. SEGUNDA SUBASTA:

Sin más aviso, al día siguiente de celebrarse la primera vez que transcurran cinco días hábiles y a la misma hora.

## 8. DERECHO DE TANTEO:

Se reserva este derecho el Ayuntamiento, con arreglo a las disposiciones vigentes.

## 10. EXPOSICION DE PLIEGOS:

En la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por término de ocho días, que serán resueltas por la Corporación a tenor de lo dispuesto por la Normativa vigente.

## 11. FORMA DE LOS PAGOS:

De acuerdo con la condición tercera de las condiciones económico administrativas.

## 12. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO:

Los señalados en las condiciones 9.<sup>a</sup> y 10.<sup>a</sup> de las económico administrativas.

## 13. DOCUMENTACION PARA LA SUBASTA:

Se acompañará a la proposición en pliego aparte los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la personalidad del licitador.

c) Declaración jurada que previenen los Arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación con las Corporaciones Locales.

d) Carta de pago de haber realizado la garantía provisional.

Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado o lacrado y se ajustarán al modelo de proposición que al final se inserta.

San Juan de Gredos, 3 de marzo de 1988.

El alcalde, José López.

## MODELO DE PROPOSICION:

D..... (nombre y dos apellidos), de profesión..... y con domicilio en....., con D.N.I. Núm....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, del día..... de.... de 1988 y pliego de condiciones para la subasta de aprovechamiento de pastos en la Dehesa Boyal de Navaceda de Tormes, se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos en la cantidad de pesetas..... (en letra), habiendo realizado el depósito del tres por ciento del tipo de tasación conforme acredita con la carta de pago adjunta.

(Fecha y firma del proponente).

—772